



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 007-2020-MDCGAL-T

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 de enero de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de enero de 2020, en orden del día, sobre la **APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y LA ASOCIACIÓN FRENTE UNICO DE DEFENSA DE PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I, II y III ETAPA PARA ESTABLECER RELACIONES DE COLABORACIÓN RECÍPROCA QUE CONSTITUYA AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE AMBAS INSTITUCIONES** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Alcalde: 3) Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad y 4) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, el art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Carta S/N de fecha 02 de diciembre de 2019, el Presidente del Frente Único de Defensa de PROMUVI Señor de los Milagros I, II y III Etapa señor Gerson Sánchez Chuquilín y demás presidentes de asociaciones, presentan el Convenio Interinstitucional, para la Elaboración de Ficha Técnica Hidrogeológica a fin de complementar la formulación del Proyecto de Inversión denominado: "Instalación del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado para el PROMUVI Señor de los Milagros del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna y Región de Tacna; siendo evaluado a través del Informe N° 0923-2019-SGE/MDCGAL de fecha 17 de diciembre de 2019 de la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Informe N° 0980-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 07 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión legal favorable para la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Asociación Frente Único de Defensa de PROMUVI Señor de los Milagros I, II y III Etapa, para establecer relaciones de Colaboración recíproca que constituya al cumplimiento de los fines y objetivos de ambas Instituciones;

Que, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 87° prescribe, la "**Colaboración entre entidades**", numeral 1 "Las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley", el artículo 88° "**Medios de Colaboración Interinstitucional**", numeral 3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, numeral 4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Asociación Frente Único de Defensa de PROMUVI Señor de los Milagros I, II y III Etapa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
C.C.
GM
SGSII
GAJ
Archivo
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
ARQ. ING. FREDDY J. MUSHUALDO HUANACUNI
ALCALDE